

**INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 002 DE 2015  
RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVOS**

A) Observaciones presentada por el señor JAIME CESAR GONZALEZ, radicada al correo electrónico de la Empresa [juridica@esaquin.gov.co](mailto:juridica@esaquin.gov.co) el día 27 de Marzo de 2015:

1.



Villavicencio, 25 de marzo de 2015

Señores  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. (E.S.P.)  
Ciudad

**ASUNTO: RECOMENDACIÓN MODIFICACION AMPAROS NO OTORGADOS  
POR POLITICAS**

La presente tiene como fin informarles que después de revisadas las garantías contractuales, del pliego de condiciones definitivos 002 de 2015, el cual tiene por objeto realizar la "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", se recomienda modificar el amparo de ESTABILIDAD DE OBRA debido a que por políticas de nuestro reasegurador se otorga una cobertura máxima de 5 años contados a partir de la entrega de acta final de la obra,

Agradeciendo su atención

Cordialmente



JEERFERSON ANDRES MONTILLA VALENCIA  
Analista Comercial Empresarial  
Unidad de Negocios Empresariales  
Promotora Villavicencio  
Tel (57 8) 667 23 29 Ext. 113

Oficina principal: Carrera 64B N. 49A-30. Medellín - Colombia. Teléfono: (4) 260 2100.  
[www.suramericana.com](http://www.suramericana.com)

**RESPUESTA:**

ESAQUIN S.A E.S.P una vez revisada la observación manifiesta, procede a replantear lo establecido en el **8.1 INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA Numeral 3**, quedando de la siguiente manera:

**8.1 INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

El contratista constituirá por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ESQUIN S.A. E.S.P., una garantía única que ampare:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. (E.S.P.)



1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente diez por Ciento (10%) del valor de contrato por el término de la vigencia y cuatro meses más.
2. El pago de prestaciones sociales e indemnizaciones: de personas que haya de utilizar para la ejecución del objeto, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
3. Estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de ESAQUIN S.A. E.S.P.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: por el 30% del valor del contrato y vigente por el termino en que la entidad termine de ejecutar las obras.
5. Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuyo valor deberá ser equivalente al 100%del monto que el contratista reciba a titulo de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**HEIDELMANN GRAJALES PUENTES**

Gerente General

ESAQUIN S.A E.S.P

**El original se encuentra debidamente firmado**

Revisó	<i>Katherine Pulecio Gómez</i> <i>Jefe Oficina Asesora Jurídica, Contratación y</i> <i>Asuntos Disciplinarios</i>	
Elaboró	<i>Erika Viviana Pareja Rendón</i> <i>Abogada Contratista</i>	